

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 038 -2021-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 17 FEB 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Expediente N° 03115538 y el Informe Técnico N°.21-2021-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 09 de febrero de 2021, sobre permiso por lactancia materna a favor de doña Katherine Marisol Romero Tovar.



CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que es un deber de la comunidad y del Estado especial protección a la madre, al niño, al adolescente, también protege a la familia y el artículo 23° reproduce esta previsión aplicándola al ámbito específico de las relaciones laborales;



Que, de conformidad a la Ley N° 27240, concordante con la Ley 27591 y demás modificatorias, así como el artículo 80° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR de fecha 25 de octubre de 2013, se encuentra establecido, que la madre trabajadora al término del periodo post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna para el correcto desarrollo del recién nacido, hasta que su hijo cumpla un año de edad y **precisa que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho**, debiéndose considerar como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, asimismo, precisa que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio, **el derecho a permiso por lactancia materna, está considerado como un beneficio obligatorio;**

Que, mediante Acta de Reposición Provisional (Medida Cautelar), Expediente N° 04919-2018-8-1501-JR-LA-01, de fecha 11 de enero de 2019, se reincorpora provisionalmente a la demandante Katherine Marisol Romero Tovar al Gobierno Regional Junín a partir del 03 de junio de 2019;

Que, con la copia del Acta de Nacimiento del niño Dylan Gerard Payano Romero, nacido el día 07 de noviembre de 2020 acredita el vínculo materno filial que existe entre doña Katherine Marisol Romero Tovar con el infante antes mencionado, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del

ORGANISMO	GRJ
DOC. N°	4631296
EXP. N°	3115538



Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR, de fecha 01 de febrero de 2021 y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, El permiso por lactancia materna a doña **KATHERINE MARISOL ROMERO TOVAR**, de una hora diaria en el horario de 4.00 A 5.00 p.m. a partir del 04 de enero de 2021 fecha en que solicita hasta el 07 de noviembre de 2021, en que cumple un año de edad su menor hijo Dylan Gerard Payano Romero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abog. NOEMÍ ESTHER LEÓN VIVAS
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

NELV/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 FEB. 2021


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL